(SE MANDA A DESVALORIZAR CIEN MIL TIMBRES FISCALES)

No. 20. Aprobado el 18 de Mayo de 1937.

Publicado en La Gaceta No. 105 del 21 de Mayo de1937.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que está por agotarse en el Almacén General de Especies Fiscales la existencia de timbres fiscales de a cuatro centavos, habiendo en el mismo, timbres de a veinticinco centavos en considerable cantidad y que tienen menor consumo,

DECRETA:

Artículo 1o.- Mandar a desvalorizar en los talleres de la Imprenta Nacional, la cantidad de cien mil timbres fiscales de a veinticinco centavos (C$ 0.25) con la leyenda en tinta azul "Vale Cuatro Centavos".

Artículo 2o.- Estos timbres deberán llevar también la leyenda "1937" en la misma tinta azul.

Artículo 3o.- Una vez desvalorizados y resellados dichos timbres, serán puestos al expendio público.

Dado en Managua, Casa Presidencial, a los diez y ocho días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y siete.- **SOMOZA.- EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, JOSÉ BENITO RAMÍREZ.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/5428